

SEMARINAT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PERIODISTA BUSTAMANTE No.
222
COL. RINCONADA DEL
C.P. 58190, MORELIA
R.F.C.: SMA941228S92

DOMICILIO : MARIANO MICHELENA N°
394 COLONIA MOLINO DE PARRAS C.P.
58010

R.F.C.: MOPa8209144N6

PEDIDO

NO. CONTRATO MICH-SA-18-2015

DÍA MES AÑO

31 7 2015

NO. DE PEDIDO

1

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL
PARQUE VEHICULAR DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA
SEMARINAT EN EL ESTADO DE
MICHOCACÁN

PROVEEDOR

ALBERTO MOLINA PONCE DE LEÓN

EFFECTUAR ENTREGA EN:

PERIODISTA BUSTAMANTE No.
222 ESQUINA CON JACOBO
VILLANUEVA COL. JOSÉ MARIA
BUSTAMANTE EN MORELIA
MICH.

CONDICIONES DE PAGO:

DENTRO DE LOS 30 DÍAS
NATURALES A PARTIR DE LA
ENTREGA DE LA FACTURA
DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ÁREA REQUERENTE:

SUBDELEGACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL

M001 29601

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS
PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES
NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: ALBERTO MOLINA PONCE DE LEÓN

FIRMA:

FECHA: 31 DE JULIO DEL 2015

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III Y FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARINAT EN EL ESTADO DE MICHOCACÁN" A FAVOR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MICHOCACÁN EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" Y A CARGO DE ALBERTO MOLINA PONCE DE LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR EL LOTE 1, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA LOTE QUE ABARCA 2 PARTIDAS, LAS CUALES SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA QUINTA.

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACIÓN", DESIGNA AL ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA COMPRA ÚNICA DE ESTE PEDIDO ES DEL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA DELEGACIÓN" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO CERRADO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL MONTO ASÍ COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO DE ESTE CONTRATO, EL MONTO ES DE \$34,770.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100), I.V.A.INCLUIDO.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	11	LLANTAS 265/70/R17 MCA. MICHELIN LTX	\$2,508.62	\$27,594.82
2	4	LLANTAS 175/70/R13 MCA. GOODYEAR ASSURACE	\$594.83	\$2,379.32
SUBTOTALES				\$29,974.14

I.V.A. 16%	\$4,795.86
TOTALES	\$34,770.00

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE PEDIDO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN PERIODISTA BUSTAMANTE No. 222 COLONIA RINCONADA DEL VALLE C.P. 58190 EN MORELIA MICHOACÁN. LA SECRETARÍA PODRÁ DESIGNAR CUALQUIER OTRO LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EN UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE ABASTECIMIENTO DE BIENES TURNADA POR LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, PARA LO CUAL EN LA ENTREGA DE ESTA SE HARÁ REFERENCIA AL PRESENTE PEDIDO. LAS NOTIFICACIONES DE ABASTECIMIENTO SE REALIZARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, EN LA DIRECCIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN UBICADA EN PERIODISTA BUSTAMANTE No. 222 COLONIA RINCONADA DEL VALLE CODIGO POSTAL 58190 EN MORELIA MICHOACÁN.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACIÓN" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS. LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DECIMA CUARTA. MODIFICACION AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO. PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

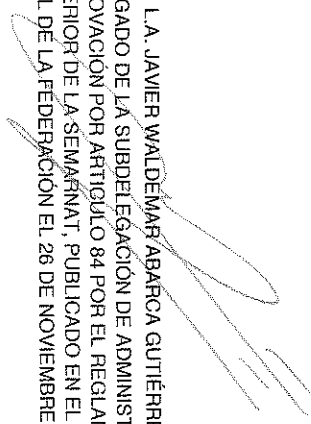
DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN AL FALLO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DERIVADO DE QUE SE DETECTO EL ERROR ARITMÉTICO SIGUIENTE EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO SE REALIZA LA SIGUIENTE PRESIÓN, TOMANDO EN CUENTA EL PRECIO UNITARIO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, SE REALIZA LA ADJUDICACION MENCIONADA MISMA QUE SE PLASMA EN EL PRESENTE PEDIDO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN
TRES TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS



M.I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA
DELEGADO FEDERAL EN
MICHOCACÁN



L.A. JAVIER WALDEEMAR ABARCA GUTIÉRREZ
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN POR ARTÍCULO 84 POR EL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SEMARNAT, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.